



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DOÑA JOSELINE DEL CARMEN MADRID TRIPAYANTE, EN FERIA ARTESANAL, UBICADA EN AV. CARLOS ALESSANDRI N° 1931 DE LA COMUNA DE ALGARROBO

ALGARROBO, 23.03.2011.-

DECRETO: N° 735.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2009, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Solicitud N° 000332, presentada por Doña Joseline del Carmen Madrid Tripayante.
6. Ord. N° 119/2011 de fecha 24/02/2011 del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Comercial Provisoria, presentada por doña Joseline del Carmen Madrid Tripayante.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Patentes Comerciales a través del Oficio N° 119 de fecha 24 de febrero de 2011.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en **FERIA ARTESANAL**, en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE : JOSELINE DEL CARMEN MADRID TRIPAYANTE

RUT : 15.089.856-0

MODULO : N° 023

GIRO : ARTESANIA Y BAZAR.

FECHA DE INICIO : 01 DE ENERO DE 2011.

FECHA DE TERMINO : 01 DE ENERO DE 2012.

UBICACIÓN : AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1931, COMUNA ALGARROBO.

2. El Departamento de Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

3. El Contribuyente deberá cumplir con la **RECEPCION DEFINITIVA** del local comercial, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto alcaldicio, debiendo en caso contrario deberá dejar de funcionar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

CATALINA CHAGÓN ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

JLPR/CCHE/SCO/MART/grp.

DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Patentes Comerciales Y Rentas (1)
- > Dirección Jurídica. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)

